

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1640

ARMENIA 23 DE ABRIL DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 285 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 4)

PDF Editor



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 0202 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- b) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 0105 del 15 de Enero de 2014 se Retiró del Servicio por Invalidez a partir del Primero (01) de Febrero de 2014, a la educadora Adriana María Pérez Caro identificada con la cédula No. 41914883, quien se desempeñaba como docente del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular:

Que mediante oficio 02-2013 EE 1790 del 21 de Enero de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en el área de Tecnología e Informática.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: "*La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorrogación, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.*"



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 02051 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al señor JORGE ANDRES RAMIREZ PAVAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.388.856, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

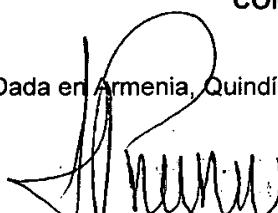
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor JORGE ANDRES RAMIREZ PAVAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.388.856, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Gentian C.R.
Milena A.
Elaboró: Andrea R.



Wondershare™

PDF Editor



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 288 / DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- i) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- j) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 4177 del 16 de Diciembre de 2013 se aceptó a partir del 31 de Diciembre de 2013, la Renuncia presentada por el(la) Señor(a) MARIA JULIETA URREA PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41885478, quien se desempeñaba en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 14, en (la) Institución Educativa La Adielá, del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2014 EE 7432 del 04 de Marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en el área de Idioma Extranjero Inglés.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: "*La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.*"

PDF Editor



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 208.1111 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa (e) del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora MARIA FERNANDA FERNANDEZ VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.094.925.596, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora MARIA FERNANDA FERNANDEZ VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.094.925.596, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los 21 ABR 2014


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Alcaldesa (e)

Revisó: Alvaro A.V.
German G.R.
Milena A.
Elaboró: Andrea R.



wondershare™

PDF Editor